



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
21 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

24º período de sesiones

Acta resumida de la 488ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 17 de enero de 2001, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. Abaka

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Burundi

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Burundi (CEDAW/C/BDI/1)

1. *Por invitación de la Presidenta, el Sr. Nteturuye, la Sra. Ndorimana, la Sra. Rwamaneke y el Sr. Jenje (Burundi) ocupan sus lugares en la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Nteturuye** (Burundi), al presentar a la delegación de Burundi, dice que la presencia de la Sra. Ndorimana, Ministra de Acción Social y Adelanto de la Mujer, y de otros funcionarios principales demuestra la importancia que Burundi atribuye a la Convención y a la labor del Comité.

3. **La Sra. Ndorimana** (Burundi), al describir la crítica situación política, social y económica de Burundi a partir de 1993, dice que son las mujeres quienes sobrellevan el mayor peso de las repercusiones que esa situación ha tenido en función del empobrecimiento, el desplazamiento de la población, el deterioro de la capacidad productiva y la presión demográfica. La agricultura, sostén de la economía, se encuentra en su mayor parte en manos de las mujeres, a quienes por consiguiente les corresponde un papel de considerable importancia en el desarrollo nacional.

4. Entre las medidas que el Gobierno de Burundi ha adoptado para hacer frente a esos retos y, en particular, para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene en virtud de la Convención, se encuentra la aprobación de dos decretos ley que modificaron radicalmente la condición jurídica de la mujer en Burundi. El Decreto ley No. 1/024, de 28 de abril de 1993, por el cual se enmienda el Código de la Persona y de la Familia, abolió la poligamia y el repudio unilateral, hizo del divorcio materia judicial y de las causales de divorcio las mismas para los hombres que para las mujeres, reguló la edad de matrimonio, incorporó el derecho de las muchachas a expresar su libre consentimiento para el matrimonio, concedió la custodia de los hijos automáticamente a la madre en caso de que el padre estuviera ausente o incapacitado y concedió a las mujeres el derecho a la gestión conjunta de los bienes familiares. Dichas reformas instituyeron nuevas relaciones familiares basadas en la igualdad de derechos y deberes, el respeto a la dignidad humana y un interés por la justicia. El Decreto ley No. 1/037, de 7 de julio de 1993,

por el cual se revisó el Código del Trabajo, comprende un capítulo que se refiere concretamente a la mujer y al trabajo y lleva el propósito de atender a las embarazadas, la licencia de maternidad y los derechos de la mujer durante el período de amamantamiento, aunque en el Código hay margen para introducir mejoras destinadas a prestar una mayor protección a las trabajadoras y a la maternidad, en especial en función de la cobertura de los gastos de alumbramiento mediante el Fondo de Prestaciones del Servicio Público y el pago de salarios durante la licencia de maternidad en el sector privado.

5. En términos generales, los instrumentos de derechos humanos se han incorporado en la legislación de Burundi, como puede observarse en los artículos 12 y 17 de la Ley Constitucional de Transición. En el plano institucional, hay dos ministerios: el Ministerio de Acción Social y Adelanto de la Mujer y el Ministerio de Derechos Humanos, Reforma Institucional y Relaciones con la Asamblea Nacional que tienen a su cargo, entre otras cosas, velar por el cumplimiento de la Convención. En su trabajo cuentan con el apoyo de sociedades de derechos humanos y de organizaciones no gubernamentales de mujeres. El establecimiento del Ministerio de Acción Social y el fomento que se ha dado a la creación de asociaciones de mujeres y a los proyectos de desarrollo de beneficio para la mujer son pruebas de la preocupación del Gobierno por proteger los derechos de la mujer y asegurar su adelanto, pese a las condiciones extremadamente desfavorables que prevalecieron a partir de 1993, apenas dos años después de que Burundi ratificara la Convención. Ciertamente, fue en ese difícil contexto que se preparó y se presenta el informe inicial, aunque tardíamente, demostrando así la decisión del Gobierno de cumplir con sus obligaciones y describir la situación tal como es.

6. En la educación, la tasa de deserción de las niñas entre los niveles primario y secundario sigue siendo muy alta a raíz de la baja capacidad de aceptación de que adolece la enseñanza secundaria. Las medidas de discriminación positiva adoptadas en el decenio de 1970 incrementaron la matrícula de niñas en la enseñanza secundaria, pero esas medidas se abandonaron más adelante por temor a que perpetuaran el complejo de inferioridad de las niñas. El Gobierno es consciente de que habrá necesidad de tomar otras medidas correctivas, en especial en aquellas regiones en las cuales las tasas de asistencia escolar son bajas, y en particular para los niños Batwa.

7. Se necesitan asimismo nuevas medidas para promover la igualdad de derechos de la mujer en esferas tales como el acceso a empleos bien remunerados y a puestos de responsabilidad. Con la creación de la Unión de Mujeres de Burundi (UFB), las mujeres han tomado mayor conciencia del posible papel que les corresponde en la sociedad, si bien el peso de los prejuicios aún las sigue agobiando, ya que son muy pocas las mujeres que ocupan puestos de liderazgo en el Gobierno, la Asamblea Nacional, el servicio público, el poder judicial y las empresas públicas o privadas. Por otra parte, la sociedad tradicional siempre ha sido más severa y exigente con las niñas, aunque la situación ha mejorado recientemente; por ejemplo la niña que haya quedado embarazada puede ahora continuar sus estudios después del alumbramiento, aunque en una escuela distinta.

8. Si bien el Gobierno ha tomado medidas legislativas para reprimir todas las formas del tráfico de mujeres y la explotación de su prostitución, con la crisis la prostitución ha aumentado como consecuencia de la extrema pobreza de la población desplazada y del hacinamiento en los campamentos donde viven.

9. Otro efecto de la crisis fue el desmejoramiento de la salud de la mujer, exacerbado por la pobreza y el desplazamiento. Las mujeres de las zonas rurales se encuentran en particular desventaja en lo que atañe al acceso a los servicios básicos de salud y educación, puesto que la mayoría de las instalaciones se concentran densamente en los centros urbanos. Las cargas domésticas que sobrellevan las mujeres de las zonas rurales se complica con las distancias que tienen que recorrer para llegar a las instalaciones donde se prestan servicios sociales básicos. Eso explica en gran parte la elevada tasa de alumbramientos en el hogar en condiciones de higiene precarias y la altísima tasa de mortalidad derivada de la maternidad. El Gobierno toma medidas para acercar los servicios de salud a la población y para redespigar al personal médico; ha introducido un sistema de seguridad social económicamente accesible que permite a los beneficiarios consultas gratuitas. Sin embargo, las necesidades siguen sobrepasando en mucho las previsiones, y la situación se ha deteriorado a raíz de la crisis caracterizada por una marcada disminución del número de personal de atención de la salud calificado y el daño y la destrucción que se han infligido a las infraestructuras sanitarias. En la esfera de la salud reproductiva, el Gobierno ha iniciado proyectos dirigidos concretamente a la mujer de las zonas

rurales, un ejemplo notable de ello es el proyecto de “Género y Desarrollo en las Zonas Rurales”, que comprende capacitación, concientización y promoción de actividades que generan ingresos. A raíz de que las mujeres de las zonas rurales son, en términos económicos, totalmente dependientes de sus maridos y de que no tienen control sobre lo que producen, el Gobierno atribuye mayor importancia a las asociaciones de mujeres basadas en actividades que generan ingresos como parte de sus programas de mitigación de la pobreza, dotando así a la mujer de más independencia y de la oportunidad de decidir el empleo que ha de dar a sus propios ingresos. Las mujeres cuentan con la asistencia de centros de fomento de la familia que el Ministerio de Acción Social y Adelanto de la Mujer ha venido estableciendo en todo el país a partir de 1996 y que en la actualidad existen en 11 de las 17 provincias del país.

10. Desde el principio, las mujeres de Burundi han participado profunda y activamente en los esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación y han participado como observadoras en las negociaciones que culminaron en los acuerdos de Arusha firmados el 28 de agosto de 2000. En el curso de ese proceso, mujeres de todo el país procedentes de distintos antecedentes étnicos y políticos organizaron reuniones e intercambios de información y formularon recomendaciones que hasta cierto punto se han tomado en cuenta en los acuerdos. En particular, el capítulo sobre la reconstrucción reconoce las dificultades que enfrentan las mujeres y detalla el papel que les corresponde en la reconstrucción y las medidas que se han de tomar para asegurar su adelanto. Prevé la participación de la mujer en todas las estructuras de gestión para la reconstrucción, tales como los comités de rehabilitación, reasentamiento y asistencia; concientización entre las mujeres y su promoción como mediadoras de la paz; organización de reuniones entre mujeres dentro del país y entre mujeres de Burundi en el extranjero; reconocimiento de las mujeres y los niños que son jefes de familia, y de los derechos de las viudas y los huérfanos; el establecimiento de una estructura destinada a realizar una evaluación global de los problemas de la mujer y a la presentación de soluciones apropiadas al Gobierno; la redacción y adopción de una ley sobre los derechos sucesorios de la mujer; vivienda para las mujeres sin hogar; asistencia para emprender actividades que generen ingresos y asesoramiento y reintegración de niñas y mujeres que fueron sometidas a la violencia sexual y a matrimonios forzados durante la crisis y después de ella.

11. El Gobierno de Burundi aún tiene muchos grandes retos por delante: la continuación de las hostilidades, las graves necesidades económicas de una población asolada por la guerra; el VIH/SIDA y la pobreza, el analfabetismo y el peso de la tradición; y necesita apoyo y cooperación internacionales para garantizar el éxito del proceso de paz y para proporcionar los medios destinados a velar por la aplicación efectiva de la Convención.

12. **La Presidenta** dice que la presencia de la delegación de Burundi en la sesión es una manifestación del compromiso político del Gobierno con los derechos de la mujer y encomia al Gobierno por haber ratificado la Convención sin reservas poco después de la independencia del país. La Presidenta invita a los miembros del Comité a formular las observaciones generales que pudieran tener.

13. **La Sra. Taya** dice que si bien el Gobierno de Burundi merece felicitaciones por haber trabajado con 50 representantes de instituciones en la preparación del informe, éste es algo vago y no contiene una descripción de las medidas concretas para promover los derechos de la mujer, ni un desglosamiento del presupuesto nacional del país correspondiente a 1999, aunque de los datos estadísticos se deduce claramente que la ayuda exterior compone más de la mitad de dicho presupuesto. Habida cuenta de que los esfuerzos conjuntos de Burundi y de la comunidad internacional son críticos si se ha de eliminar la discriminación contra la mujer, es indispensable señalar qué proporción de la ayuda extranjera se dedica a ese propósito. Se debe dar prioridad a la educación de las niñas (que necesariamente incluirá instrucción sobre la planificación de la familia), la mitigación de la pobreza y el programa de microcrédito a fin de destruir el círculo vicioso de la pobreza en las zonas rurales, la inestabilidad política y una explosión demográfica. La oradora está de acuerdo en que, tal y como se permite inferir en el informe, habrá necesidad de concebir estrategias para estimular las tasas de asistencia de las niñas en la enseñanza secundaria y para asegurarse de que se destine a las mujeres una mayor proporción de la ayuda externa en forma de microcréditos. Desea saber qué cantidad del presupuesto, incluida la ayuda externa, se gasta en la práctica en la educación de mujeres y niñas y en la mitigación de la pobreza entre las mujeres de las zonas rurales.

14. Evidentemente, la libertad de expresión ha sufrido como consecuencia de la inestabilidad política. El hogar de una periodista que se había ganado fama internacional fue saqueado y un funcionario le advirtió

que sería asesinada si continuaba informando sobre las actividades del Gobierno. Habida cuenta de esa situación, la oradora se pregunta si sería posible dar a publicidad los Comentarios Generales del Comité y señalarlos a la atención del público en general. Además, desea saber qué medidas adoptará el Gobierno de Burundi respecto de las deliberaciones y conclusiones del Comité.

15. **La Sra. Tavares da Silva** dice que el informe es claro e informativo. Es consciente de las dificultades del país y de las consecuencias que tienen para la condición de la mujer, y por lo tanto le ha interesado particularmente la referencia que figura en la primera parte del plan de acción nacional para la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing. En el informe se ofrecieron algunos datos sobre las esferas de que trata el plan de acción, pero no se han mencionado otras. La oradora desea saber los resultados que produjo el plan. ¿Participaron las organizaciones no gubernamentales en la ejecución del plan y, en caso afirmativo, en qué forma? ¿Hubo cooperación oficial u oficiosa entre el Gobierno y dichas organizaciones, y existe algún mecanismo de cooperación oficial para dicha cooperación? ¿Produjo la labor de la comisión multidisciplinaria nacional para el adelanto de la mujer mencionada en la conclusión del informe algún cambio en el plano institucional que conduzca a que se conceda una mayor consideración a las necesidades concretas de la mujer en todas las esferas?

16. La oradora se pregunta si las palabras "tous les hommes sont égaux en dignité" y las palabras "tous les hommes sont égaux devant la loi" que figuran en el artículo 15 de la Ley Constitucional de Transición no son sexistas y discriminatorias. ¿Qué opina la delegación? Por otra parte, hay una contradicción en que el ministerio competente se denomine "Ministère des Droits de la Personne Humaine". La terminología es importante ya que el idioma revela actitudes profundamente arraigadas.

17. **La Sra. Shin** observa que se ha sentido impresionada por las iniciativas de las mujeres en el proceso de paz de Burundi. Esas mujeres podrían ser un excelente ejemplo para las niñas del país. Habida cuenta de los problemas persistentes del país, la oradora pregunta por qué no se ha proporcionado información exacta sobre la situación de las mujeres en los campamentos de personas desplazadas. ¿Exactamente cuántas personas viven todavía en campamentos de refugiados? ¿Qué condiciones reinan en esos campamentos? Según

la información que ha recibido, del 80% al 90% de la población de los campamentos son mujeres y niños que están sometidos a la violencia y pasan hambre debido a que los hombres a menudo les roban sus tarjetas de racionamiento. ¿Qué futuro les espera a esas personas?

18. Son encomiables los esfuerzos del Gobierno por revisar la legislación, en especial el Código de la Persona y de la Familia. Pero el informe guarda silencio acerca de la discriminación de facto. ¿Cómo funciona en la práctica la legislación revisada? De la misma manera, hay una ausencia de información desglosada que ofrezca un panorama más detallado de la economía, la educación y el empleo. ¿Cuál es la tasa general de empleo de las mujeres en las ciudades? Se debería haber proporcionado más cifras sobre las tasas de participación económica general de las mujeres de las zonas rurales y urbanas de Burundi.

19. Otra grave deficiencia es la ausencia absoluta de información respecto de la violencia contra la mujer, aunque según la Recomendación General No. 19 se debería haber incluido. ¿Cuál es la posición con referencia a la violencia física y psicológica contra la mujer en el hogar, en el trabajo, en la sociedad en general, o si ha sido perpetrada por el ejército de Burundi o por las fuerzas rebeldes?

Artículo 2

20. **La Sra. Corti** felicita a la Ministra de Acción Social y Adelanto de la Mujer por su franco informe acerca de las enormes dificultades con que tienen que lidiar las mujeres de Burundi. El primer problema que la población del país tiene por delante es establecer la paz. Las mujeres ya han aportado una importante contribución al proceso de paz y deben continuar haciéndolo. El Gobierno tomó una medida de gran valentía al revisar el Código de la Persona y de la Familia, pero habida cuenta de que los instrumentos internacionales ratificados por Burundi forman parte de la legislación interna del país, la oradora se pregunta por qué la aplicación y ejecución de la Convención sigue siendo un objetivo tan lejano. ¿Se ha abolido efectivamente la poligamia? ¿Qué explicación hay para la diferencia entre la edad de matrimonio aceptada para los muchachos y las muchachas? ¿Cuánta fuerza tiene el derecho consuetudinario? La oradora está confundida por el hecho de que en un lugar del informe se afirme que las muchachas tienen derecho a expresar su libre consentimiento para el matrimonio, aunque en otro párrafo se mencio-

nan los matrimonios convenidos con arreglo al derecho consuetudinario. ¿Qué fuerza tiene el Código revisado?

21. El Código sobre la Nacionalidad representa un gran adelanto hacia la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Puesto que en el informe se reconoce que aún persisten las disparidades entre los sectores público y privado, sería igualmente interesante conocer más acerca del fondo de la revisión del Código del Trabajo, en especial habida cuenta de que las mujeres siguen tropezando con la discriminación y la segregación. Para continuar la revisión de algunos códigos elementales es necesario armarse de valor, porque la continuada existencia de una sociedad patriarcal dificulta el adelanto de los ministerios y del mecanismo establecido hacia la plena aplicación de la Convención.

22. La oradora expresa la esperanza de que la reunión de la delegación con el Comité le proporcione temas de análisis respecto de los medios para dar aplicación a la Convención y eliminar la discriminación contra la mujer en Burundi.

23. **La Sra. Gabr**, al señalar que el informe pone de manifiesto la clara voluntad política de Burundi de defender y promover los derechos de la mujer, manifiesta que por lo que se refiere al artículo 2, es de conocimiento general que el establecimiento de la paz es la condición previa para mejorar los derechos políticos y sociales de la mujer, aunque a la inversa el mejoramiento de la condición de la mujer podría ser un factor importante para la consecución de una paz duradera. Será necesario satisfacer varios criterios antes de alcanzar el objetivo final de eliminar la discriminación contra la mujer. En la esfera jurídica, la Ministra y su delegación deben retornar a Burundi con algunas ideas nuevas sobre las formas de modificar la legislación de Burundi de manera que faculte a las mujeres para que hagan valer sus derechos. Algunas leyes deben enmendarse; otras, como el Código sobre la Nacionalidad se deben revocar y sustituir por legislación nueva. De la misma manera, hay necesidad de enmendar las leyes sobre sucesión y herencia, y habida cuenta de que las leyes consuetudinarias a menudo constituyen un obstáculo para la emancipación de la mujer deben ser reemplazadas. La legislación debería permitir que las mujeres alcancen la independencia económica, pero algunas de las leyes laborales incluidas en el libro de estatutos impiden que las mujeres gocen de todos sus derechos en el lugar de trabajo. La aplicación de la legislación existente debería ir acompañada de una campaña de

concientización a fin de contribuir a que las mujeres afirmen sus derechos a contraer préstamos, solicitar crédito u obtener vivienda, aunque eso constituiría apenas un primer paso hacia el goce cabal de todos los derechos de la mujer y hacia su desempeño de un papel pleno en la sociedad y una contribución activa a la promoción de la paz y el desarrollo en Burundi.

24. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si el Gobierno ha tomado alguna medida práctica para eliminar la discriminación contra la mujer, y si el propio Gobierno o alguna organización no gubernamental ha emprendido una evaluación de todas las leyes, consuetudinarias o de otra índole, que aún discriminan contra la mujer. ¿Existen otros obstáculos, aparte de la guerra, que impiden la pronta eliminación de esas leyes discriminatorias, y tiene el Gobierno previsto educar a los jueces acerca de las nuevas leyes y a las mujeres acerca de sus derechos?

25. **La Sra. Aouij** dice que, además del fortalecimiento de la paz, Burundi enfrenta el doble reto de combatir el VIH/SIDA y de mitigar la pobreza, ninguno de los cuales puede abordar sin la participación efectiva de la mujer en todos los niveles. Es preciso que la condición jurídica y social de la mujer sea conmensurable con el nuevo papel que le corresponde en la sociedad. Si bien las disposiciones del Código de la Persona y de la Familia revisado son encomiables, en un país en el cual los prejuicios pesan mucho sobre las mujeres la mayoría de las cuales es analfabeta y por ende desconoce sus derechos, se deben hacer esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de dichas disposiciones. Es lamentable que el acceso de la mujer al poder judicial siga siendo limitado y que la negligencia de los jueces varones impida la ejecución de las nuevas medidas contra la discriminación. Se debe lograr que los jueces sean conscientes de la importancia de la Convención de manera que apliquen la legislación debidamente. Por otra parte, las nuevas leyes y las disposiciones de la Convención se deberían difundir en todo el país en todos los idiomas locales. La oradora apoya el llamamiento a la cooperación internacional formulado por la Ministra de Acción Social y Adelanto de la Mujer. El Comité cuenta con su Ministerio para que formule programas y proyectos para la mujer en todos los sectores prioritarios, a saber, educación, salud y pleno ejercicio de los derechos económicos.

26. **La Sra. Manalo** pregunta qué prioridad y recursos ha asignado el Gobierno a la aplicación de la Convención en un contexto de inquietud pública y de des-

plazamiento de centenares de miles de personas. ¿Cuántos casos de discriminación contra la mujer se han presentado ante los tribunales y cómo se han resuelto? Además, desea información sobre el presupuesto asignado al Ministerio de Acción Social y Adelanto de la Mujer y al Ministerio de Derechos Humanos, Reforma Institucional y Relaciones con la Asamblea Nacional, que tienen a su cargo asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención. Eso permitirá que el Comité evalúe el alcance del compromiso del Gobierno con dichas instituciones. La oradora se pregunta asimismo si el Gobierno ha intentado abordar la violencia por motivos de género, si existen programas prácticos para intentar modificar las costumbres y las prácticas que discriminan contra la mujer, si se toman medidas para mejorar el Código sobre la Nacionalidad y si el Gobierno tiene previsto revisar el Código Penal.

Artículo 3

27. **La Sra. Ferrer Gomez** dice que la guerra es el principal obstáculo para acatar las disposiciones de la Convención. Pregunta si en los programas y políticas que ejecuta el Gobierno de Burundi se ha incluido una perspectiva de género. A ese respecto, es un elemento positivo observar que existe un Ministerio de Acción Social y Adelanto de la Mujer y un Ministerio de Derechos Humanos, aunque se pregunta qué conexión existe entre ambos. La oradora agradecería recibir información sobre los recursos y el personal de ambos ministerios, y sobre los comités de rehabilitación, reasentamiento y asistencia mencionados en la presentación oral. Pregunta qué estructura tendría a su cargo la evaluación global de los problemas de la mujer y cuándo completaría su trabajo, y si el Gobierno ha previsto elaborar un nuevo plan de acción para el adelanto de la mujer como actividad complementaria del plan para el período que abarca hasta 2000. Desea saber si la Unión de Mujeres de Burundi tiene filiales en todo el país y si mantiene relaciones con el Ministerio de Acción Social y Adelanto de la Mujer.

Artículo 4

28. **La Sra. Schöpp-Schilling** acoge con agrado el hecho de que el Gobierno haya intentado aplicar el primer párrafo del artículo 4 de la Convención al establecer un cupo para las muchachas en la educación secundaria. Sin embargo, se pregunta el motivo por el cual el Gobierno decidió aplicar ese programa de medidas especiales temporales admitiendo a

muchachas con calificaciones algo más bajas. Aparentemente hay un malentendido, puesto que la aplicación del primer párrafo del artículo 4 no significa necesariamente la imposición de normas más bajas. La Ministra tendría que indicar si el Gobierno tiene el propósito de que el artículo 4 pase a ser una parte central de su programa de reconstrucción, y qué autoridad sería responsable por la vigilancia de su aplicación. El Comité desearía ver una aplicación mucho más amplia de ese artículo.

Artículo 5

29. **La Sra. Schöpp-Schilling** pregunta si existe la voluntad política para realizar una evaluación global de estereotipos y prejuicios culturales referentes a la mujer. Ese sería el primer paso para comenzar a tratar el tema de los estereotipos.

30. **La Sra. Corti**, con referencia al inciso a) del artículo 5, pregunta qué medidas se han adoptado para modificar la cultura patriarcal del país y permitir la participación de las mujeres en la vida económica y política. Se pregunta si se han utilizado los medios de información radiales e impresos o los textos escolares con ese propósito. La oradora está perpleja por el hecho de que las mujeres participaron en el proceso de paz y sin embargo no se les permite expresarse en público, salvo por delegación. La Ministra debería indicar en qué forma coopera su Ministerio con las organizaciones no gubernamentales en la educación de la mujer y en lograr que ellas tomen conciencia de que su participación en la vida política es vital. La oradora se manifiesta enormemente sorprendida porque las muchachas a las que se les permite continuar sus estudios después del alumbramiento son aisladas en escuelas especiales. La Ministra debería explicar el motivo por el cual condona la discriminación de ese carácter. Por último, la oradora agradecería recibir información y estadísticas sobre los diversos tipos de violencia contra la mujer y sobre las medidas adoptadas para combatirla.

31. **La Sra. Tavares da Silva** dice que el informe contiene una descripción de la situación actual, pero que carece de una descripción de las medidas para efectuar el cambio. Las fuentes indican que ha aumentado la violencia contra la mujer en Burundi, en particular en casos de violencia relacionada con la guerra. Desea saber si la violencia contra la mujer es tema de debate público, a qué protección pueden recurrir las víctimas y qué medidas se han adoptado para que los profesionales de salud, policía y los medios de

información tomen conciencia a ese respecto. ¿La violencia contra la mujer se considera un asunto público o privado?

32. **La Sra. Kwaku** dice que las mujeres de Burundi tropiezan con los problemas corrientes que enfrentan las mujeres africanas. Se siente horrorizada al enterarse, sin embargo, de que no se les permite expresarse en público, a menos que sea por delegación. Desearía saber si los motivos de esa prohibición son de índole religiosa, y qué medidas afirmativas concretas toma el Gobierno para vencer ese grave impedimento al disfrute de sus derechos.

Artículo 6

33. **La Sra. Regazzoli** pregunta cómo se maneja la violencia en el hogar. ¿Qué medidas existen, de haberlas, para proteger a las mujeres de la violencia, descubrir los abusos, castigar a los agresores, establecer refugios y procesar las denuncias? Desea saber además qué medidas existen para proteger a las prostitutas. Pregunta asimismo si se procesa y castiga a los proxenetas, qué sanciones se aplican y en qué formas se trafica con mujeres y con niños. ¿Cuántas mujeres de Burundi están en la cárcel, qué tipo de delitos han cometido y en qué condiciones de encarcelamiento están? Por último, desea saber qué sucede con los hijos de las mujeres encarceladas.

34. **La Sra. Goonesekere** agradece profundamente la decisión del Gobierno de Burundi de cumplir los compromisos que ha contraído con arreglo a la Convención, en particular en el contexto de la guerra en curso y frente a las arraigadas actitudes patriarcales. Lamenta, no obstante, que en el informe no se analice la violencia sexual, fenómeno que siempre se intensifica durante las guerras.

35. Habida cuenta de que la prostitución está vinculada con la pobreza, el procesamiento y encarcelamiento de mujeres a raíz de la prostitución es una especie de doble castigo. Sería útil saber si se han tomado medidas en el plano jurídico para abordar los problemas de la prostitución y el tráfico, en particular considerando los sufrimientos experimentados por las mujeres víctimas de dichas prácticas.

36. **La Sra. Kwaku** pregunta si las disposiciones del Código Penal que tratan de la prostitución han tenido un efecto observable en los últimos cinco años, si la prostitución ha aumentado o disminuido y qué medidas toma el Gobierno para combatir ese problema.

Artículos 7 y 8

37. **La Sra. Tavares da Silva** pregunta qué medidas se prevén para mejorar la representación de la mujer en puestos de adopción de decisiones y cargos de responsabilidad en todos los niveles de la sociedad de Burundi.

38. **La Sra. Schöpp-Schilling** manifiesta que le gustaría tener más información sobre el *Bashingantahe*, el consejo de sabios (que ella prefiere llamar consejo de personas sabias), en particular si se ocupa exclusivamente del derecho consuetudinario o si también se ocupa de la legislación estatutaria. Aplauda la decisión de incluir a mujeres en esa institución e inquiera sobre los antecedentes jurídicos y profesionales de las mujeres elegidas. ¿Cuáles son los motivos de la decisión de establecer un cupo equivalente a una representación de una quinta parte para las mujeres? Sería útil saber en qué forma ocurrió esa reforma, y lo que se podría hacer para aumentar el número de mujeres entre sus miembros. ¿La población acepta a las mujeres miembros del *Bashingantahe*?

39. La oradora desea saber si, en el contexto del proceso de paz de Arusha, el Gobierno o los partidos políticos consideran el establecimiento de un sistema de cupos para la rama legislativa y, en ese caso, qué porcentajes se aplicarían y en qué forma se aplicaría un cupo de esa índole. Por último, ¿se ha tomado alguna medida para apoyar a las mujeres que ocupan puestos de liderazgo o para capacitarlas para el liderazgo político?

40. **La Sra. Regazzoli** pregunta qué medidas se han adoptado para asegurar la participación de la mujer en la dirección del país, y si se proporcionará capacitación destinada a preparar a las mujeres para que participen en el liderazgo.

Artículo 9

41. **La Sra. Goonesekere** dice que en la legislación de Burundi se reconoce que la legislación interna debe incorporar normas internacionales, y sin embargo, el Código sobre la Nacionalidad no permite que las mujeres de Burundi transmitan su nacionalidad a sus hijos. Ciertamente ese es un vestigio del sistema jurídico colonial. ¿Qué medidas se adoptan para que el Código sobre la Nacionalidad se ajuste a las normas internacionales así como a la legislación interna de Burundi?

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.